

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONVOCATORIA No. CONSAR 0279

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010, reformas del 29/08/2011, 06/09/2012, 23/08/2013, 04/02/2016 y 06/04/2017 se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C009P-0001294-E-C-U
<b>Denominación</b>	Auditor
<b>Adscripción</b>	Órgano Interno de Control en la CONSAR
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	O33
<b>Remuneración</b>	\$29,926.03 (Veintinueve Mil Novecientos Veintiséis Pesos 03/100 M.N.)
<b>Funciones</b>	1. Participar en la elaboración del programa anual de auditoría y control, aportando elementos y experiencias obtenidas en las revisiones practicadas en periodos anteriores, para que el programa contemple los aspectos de mayor relevancia y riesgo operativo. 2. Practicar revisiones de control de manera sistemática, estructurada, objetiva y de carácter preventivo, orientadas a fortalecer el control interno, con el propósito de

	<p>asegurar de manera razonable el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.</p> <p>3. Practicar auditorías de tipo financiero, operacional, de resultado de programas y de legalidad, previstas en el programa anual de auditoría y control, y presentar los informes correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos por la SFP.</p> <p>4. Vigilar en el proceso de las revisiones que practique que el ejercicio del gasto público se lleve a cabo conforme a lo aprobado por la SFP y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>5. Elaborar la planeación y desarrollo de las auditorías y revisiones de control, vigilando que se apeguen a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como a las acciones de fortalecimiento de control interno.</p> <p>6. Organizar y consolidar los resultados obtenidos en las auditorías y revisiones de control practicadas a las distintas áreas que integran la Comisión para realizar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones propuestas.</p> <p>7. Proporcionar al Titular del Área de Auditoría Interna los datos necesarios para la elaboración de los informes trimestrales relativos al avance del cumplimiento del Programa Anual de Auditoría y Control.</p> <p>8. Apoyar en todas las actividades que le instruya el Titular del Área de Auditoría Interna.</p>
--	--

<b>I. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES</b>			
	<b>Escolaridad:</b>	<b>Área de estudio:</b>	<b>Carrera:</b>
	Nivel de estudio:	Ciencias Sociales y	Contaduría
	Licenciatura o Profesional.	Administrativas:	
	Grado de Avance:	Ciencias Naturales y	Contaduría
	Titulado	Exactas:	
		Ciencias Sociales y	Administración
		Administrativas:	
		Ingeniería y Tecnología:	Administración
		Ciencias Sociales y	Economía
	Administrativas:		
	Ingeniería y Tecnología:	Finanzas	
	Ciencias Sociales y	Finanzas	
	Administrativas		
	Ciencias Naturales y	Matemáticas-Actuaría	

		Exactas:	
		Educación y Humanidades:	Matemáticas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Computación e Informática
		Ciencias Naturales y Exactas:	Computación e Informática
		Educación y Humanidades:	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología:	Computación e Informática
		Carreras Específicas: Contaduría o Administración o Economía o Finanzas o Matemáticas o Actuaría o Computación o Informática.	
	<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabajadores en)	3 años como mínimo en áreas de:	
		<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>
		Ciencias Económicas:	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas:	Contabilidad
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
		Ciencia Política:	Administración Pública
		Ciencias Económicas:	Evaluación
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR	
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	

	<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).
	<b>Otros</b>	OFFICE (WORD, EXCEL Y POWER POINT).

<b>II. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C009P-0001264-E-C-A
<b>Denominación</b>	Líder de Proyectos
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	O33
<b>Remuneración</b>	\$29,926.03 (Veintinueve Mil Novecientos Veintiséis Pesos 03/100 M.N.)
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la elaboración de análisis y notas técnicas respecto al valor, riesgo, evolución, normatividad y estadísticas relativas al sistema de ahorro para el retiro.</li> <li>2. Contribuir en la elaboración de análisis, informes y notas técnicas de los efectos observados o esperados de aplicar la normatividad vigente o propuesta.</li> <li>3. Participar en el desarrollo de estudios técnicos para proyectar, valorar y estimar riesgos financieros de los portafolios de inversión de las sociedades de inversión.</li> <li>4. Analizar el impacto en rendimiento y riesgos sobre las carteras de inversión de los instrumentos financieros adquiridos por las SIEFORES.</li> <li>5. Coadyuvar en la elaboración y revisión de la normatividad financiera aplicable a las SIEFORES.</li> <li>6. Coadyuvar en la elaboración de los lineamientos sobre la regulación prudencial de las SIEFORES.</li> <li>7. Contribuir al desarrollo y mejora de los indicadores de diversificación, liquidez, desempeño, rendimiento y riesgo de las SIEFORES.</li> <li>8. Analizar las características de diversos instrumentos financieros y mecánicas de inversión, adquiridos o empleados por las SIEFORES, así como los mercados en los que operan dichas sociedades de inversión.</li> <li>9. Participar en la elaboración de estudios económicos, financieros y actuariales, enfocados a los sistemas pensionarios.</li> </ol>

	<p>10. Colaborar en la elaboración de análisis, documentos técnicos y presentaciones, de asuntos de la competencia del comité de riesgos, comité de evaluación y comité de montos constitutivos.</p> <p>11. Llevar a cabo las demás funciones que dentro de la DGPFYEE, deriven de las disposiciones aplicables o le sean delegadas.</p>
--	--

<b>II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES</b>			
	<b>Escolaridad:</b>	<b>Área de estudio:</b>	<b>Carrera:</b>
	Nivel de estudio:	Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
	Licenciatura o Profesional.	Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
	Grado de Avance:	Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
	Terminado o Pasante (100 % de Créditos Cubiertos)	Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas-Actuaría
		Educación y Humanidades:	Matemáticas
		Ingeniería y Tecnología:	Ingeniería
		Carreras Específicas: Economía o Finanzas o Matemáticas o Actuaría o Ingeniería.	
	<b>Experiencia laboral:</b>	3 años como mínimo en áreas de:	
	(Según catálogo de Trabajadores)	<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Econometría
		Ciencias Económicas:	Actividad Económica
		Matemáticas:	Estadística
		Matemáticas:	Análisis Numérico
	Matemáticas:	Probabilidad	
	Ciencia Política:	Administración Pública	
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Inversiones de las SIEFORES		
<b>Capacidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en		

	<b>Gerenciales/Habilidades</b>	Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
	<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).
	<b>Otros</b>	Manejo de bases de datos, conocimiento y aplicación de modelos micro econométricos, conocimiento y aplicación de modelos microeconómicos de organización industrial, redacción y diseño de notas técnicas e informativas, elaboración de presentaciones, manejo avanzado de Excel, procesador de palabras (ms Word) y paquetes para presentaciones (MS PowerPoint); conocimientos de programación de software orientado a estadística u optimización (Matlab y/o E-VIEWS y/o STATA, y/o SAS etc.)

### BASES DE PARTICIPACIÓN

<b>Periodo de Registro</b>	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos.  El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	14 de febrero de 2018
	Registro de aspirantes en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 14 al 27 de febrero de 2018
	Revisión curricular por la herramienta	Del 14 al 27 de febrero de 2018

	<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	
	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 28 de febrero de 2018
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 7 de marzo de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>
	Evaluación de habilidades	Hasta el 8 de marzo de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 13 de marzo de 2018
	Valoración del mérito	Hasta el 13 de marzo de 2018
	Cotejo documental	Hasta el 15 de marzo de 2018
	Entrevista	Hasta el 15 de marzo de 2018
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 15 de marzo de 2018
	<p><i>NOTA:</i> La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia.</p> <p>Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.</p>	
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las</p>	

	<p>materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016, que dice “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán”.</p> <p>En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Reactivación de folios</b></p>	<p>Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en Trabajaen. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en donde se observe su folio</li> </ul>



	<p>de rechazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
--	--

I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES			
<b>Principios del concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016 y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.</p>		
<b>Sistema de Puntuación</b>	<b>Sub etapa</b>	<b>Nivel de Puesto</b>	<b>Factor de ponderación en Puntos</b>
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
<b>Reglas de Valoración</b>	<p>a) <b>Examen de Conocimientos.-</b> La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p> <p>b) <b>Evaluación de Habilidades.-</b> Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas</p>		

para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.

**c) Evaluación de la Experiencia.-** Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

- Orden en los puestos desempeñados;
- Duración en los puestos desempeñados;
- Experiencia en el sector público;
- Experiencia en el sector privado;
- Experiencia en el sector social;
- Nivel de responsabilidad;
- Nivel de remuneración;
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante;
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.

**d) Evaluación del Mérito.** Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

- Acciones de desarrollo profesional;
- Resultados de las evaluaciones del desempeño;
- Resultados de las acciones de capacitación;
- Resultados de procesos de certificación;
- Logros;
- Distinciones;
- Reconocimientos o premios;
- Actividad destacada en lo individual;
- Otros estudios.

Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts.

Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la

	<p>Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.</p> <p>e) <b>Entrevista.</b>- El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>• Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>• Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>• Participación (protagónica o como miembro de equipo).</li> </ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p>
--	--

<b>II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</b>	
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>3. Currículum vitae de TrabajaEn, detallado y actualizado.</li> <li>4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concurra. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional).</li> <li>6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años).</li> <li>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no</li> </ol>

- estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
  9. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
  10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión).
  11. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
  12. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores

	<p>públicos de carrera titulares.</p> <p>Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.</p> <p>13. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.</p>
--	--

<b>III. EXÁMENES</b>	
<b>Temario</b>	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a> a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Citatorios</b>	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
<b>Publicación y vigencia de resultados</b>	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

	<p>En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.</p> <p>En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado "Mis exámenes".</p>
<p><b>Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones</b></p>	<p>En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de</p>

	<p><a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs.</p>
--	---

#### IV. ENTREVISTAS

<p><b>Número de candidatos a entrevistar</b></p>	<p>Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado."</p> <p>El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a).</p> <p>En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.</p>
--	---

#### V. FALLO

<p><b>Determinación</b></p>	<p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p>I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</p>
-----------------------------	--

	<p>II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: <b>a)</b> Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o <b>b)</b> No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p>III. Desierto el concurso.</p> <p>Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: <a href="http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo">http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo</a>.</p> <p>Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>
<p><b>Declaración de concurso desierto</b></p>	<p>Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ul> <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>
<p><b>Reserva de</b></p>	<p>Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten</p>



<b>aspirantes</b>	<p>ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p> <p>El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres.</p> <p>El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p>
-------------------	--

#### VI. DISPOSICIONES GENERALES

<b>Inconformidades y Recurso de Revocación</b>	<p>Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
<b>Protección de datos</b>	<p>En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p>
<b>Generales</b>	<p>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del</p>

	Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico <a href="mailto:mlsandoval@consar.gob.mx">mlsandoval@consar.gob.mx</a> , de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
<b>Medios de comunicación para la atención de dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:mlsandoval@consar.gob.mx">mlsandoval@consar.gob.mx</a> , de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de la CONSAR.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018

Los Comités Técnicos de Selección  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Organización

Mtra. Mónica López Sandoval

## TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS.

PLAZA: AUDITOR: 06-D00-1-M2C009P-0001294-E-C-U

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL MARCO NORMATIVO DEL SAR Y LA CONSAR.

**Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;**

CAPITULO I: Disposiciones Preliminares; artículos 2 y 3 fracción X

CAPITULO II: De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Sección I: De la Comisión, artículo 5.

Consulta: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52.pdf>

### METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA.

ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017.

CAPITULO I Del Ámbito de Aplicación y Definiciones.

CAPITULO II De los Responsables de su Aplicación, Seguimiento y Vigilancia.

CAPITULO III De las Generalidades de las Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

CAPITULO IV De la Programación de las Auditorías.

CAPITULO V De la Práctica de la Auditoría.

CAPITULO VII De la Determinación de Irregularidades con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Consulta: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5502100&fecha=23/10/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5502100&fecha=23/10/2017)

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016.

Consulta: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/174036/acuerdo-disposiciones-manual-CI.pdf>

## NOCIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**

Título Cuarto De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.

Consulta: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150917.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf)

### **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;**

Título Segundo, De la Administración Pública Centralizada.

CAPÍTULO I, De las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, artículo 19.

CAPÍTULO II, De la Competencia de las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, artículo 37.

Consulta: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153\\_190517.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_190517.pdf)

### **Ley General de Responsabilidades Administrativas;**

Todo el documento.

Consulta: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/252759/LGRA\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/252759/LGRA_2017.pdf)

### **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;**

Título Primero. Disposiciones Generales y Título Segundo. Del Sistema Nacional Anticorrupción.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf>

### **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;**

Título Primero Disposiciones Generales.

CAPÍTULO I: Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto, artículo 1 y Título Tercero Del Ejercicio del Gasto Público Federal.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_301215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf)

### **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación:**

Título Primero. Disposiciones Generales; Título Segundo. De la Fiscalización de la Cuenta Pública; Título Tercero. De la fiscalización de recursos federales administrados o ejercidos por órdenes de gobierno locales y por particulares, así como de las participaciones federales.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;**

Título Cuarto, Del Ejercicio del Gasto Público Federal.

CAPITULO I: Del Registro y Pago de Obligaciones Presupuestarias; SECCION I: Del registro y pago, artículos 64 al 69; 305, 310 y 311.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFPRH\\_300316.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf)

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018;  
TÍTULO PRIMERO, DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, CAPÍTULO I, Disposiciones generales, Artículo 1.

TÍTULO TERCERO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL, CAPÍTULO II, De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública, Artículos 14 y 15.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2018\\_291117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2018_291117.pdf)

**Ley General de Bienes Nacionales;**

Título Quinto, De los bienes muebles de la Administración Pública Federal, Capítulo Único, artículos 129 y 130.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_190118.pdf)

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Título Primero. Capítulos I, II, III y Título Sexto.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;**

Título Primero, Capítulo II: Obligaciones de transparencia,  
Capítulo III Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf)

**Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada;**

CAPITULO II: Registro y Afectación, norma cuarta;

CAPITULO IV: Disposición Final y Baja, norma vigésima primera.

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4921665&fecha=30/12/2004](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4921665&fecha=30/12/2004)

ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2017.

Artículos 14, 15 y 16.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n460.pdf>

## CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Título Primero, Disposiciones Generales, artículo 1, 22 y 25.

Título Segundo, De los Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero, Generalidades, artículos 26.

Capítulo Segundo, De la Licitación Pública, artículos 28, 30, 37 y 38.

Capítulo Tercero: De las Excepciones a la Licitación Pública, artículo 42.

Título Tercero, De los Contratos; Capítulo Único, artículos 45, 47, 48, 49 y 52.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120266/Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector P blico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120266/Ley_de_Adquisiciones_Arrendamientos_y_Servicios_del_Sector_P_blico.pdf)

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

Todo el documento

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LAASSP.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf)

## GUÍA O TEMARIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: Líder de Proyectos: 06-D00-1-M2C009P-0001264-E-C-A

### I. NORMATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL S.A.R.

- LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Capítulo I. Disposiciones Preliminares.

Capítulo II. Sección I. De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Capítulo III. De los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Capítulo IV. Sección I. De la Cuenta Individual.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63042/normatividad\\_ley\\_sar.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63042/normatividad_ley_sar.pdf)

- REGLAMENTO DE LA LEY DEL S.A.R.

Capítulo II, Sección III. De las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro.

Capítulo III. Sección II. De la Integración de la Cuenta Individual.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65705/reglamento-ley\\_sar.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65705/reglamento-ley_sar.pdf)

- REGLAMENTO INTERIOR DE CONSAR

Título Primero: artículo 2, Título Segundo: Capítulo Quinto, artículo 19

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65704/reglamento-reglamento\\_interior.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65704/reglamento-reglamento_interior.pdf)

- Disposiciones emitidas por la CONSAR: Disposiciones de Carácter General que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, Disposiciones de Carácter General que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, Disposiciones de Carácter General que establecen el régimen patrimonial al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro, el PENSIONISSSTE y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la reserva especial y Disposiciones de Carácter General en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro.

<https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509?idiom=es>

## II. ESTADÍSTICA Y MATEMÁTICAS

- Econometría: análisis de regresión
- Estadística descriptiva e inferencia

Gujarati, Damodar. Econometría. 4ª edición. Editorial Mc Graw Hill. Capítulos 7 y 21.

Ross, Sheldon. Introductory Statistics. 2nd. edition Ed. Academic Press. Capítulos 2 al 5.

Aguirre, Victor et al. Fundamentos de Probabilidad y Estadística, 2ª. edición. Ed. Jit Press. Capítulos 1, 4 y 5.

Spivak, Michael. Calculus. 3rd edition. Ed. Cambridge. Capítulo 24.

## III. ECONOMÍA

- Microeconomía
  - Teoría del consumidor
  - Teoría del productor
  - Elasticidad
- Macroeconomía
  - Inflación
  - Política monetaria
  - Política fiscal

Nicholson, W. Microeconomic Theory: Basic Principles and Extensions. 8th Edition, South-Western Thomson Learning, Parkin, M. Economics, 8th Edition, Ed. Addison Wesley, Krugman, P. International Economics: Theory and Policy, Addison Wesley, Dornbusch Rudiger, Fischer Stanley y Startz Richard, Macroeconomics, 12th Edition, McGraw Hill.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- Riesgo de mercado, crédito liquidez y operativo: identificación y control.
- Normatividad de riesgos de mercado, crédito, liquidez y operativo, en México y a nivel internacional.
- Administración de riesgos cuantificables
  - Metodologías de valor en riesgo de mercado
  - Metodologías de valor en riesgo de crédito
  - Administración de riesgos de liquidez
  - Diferencias entre VaR Montecarlo, Histórico y Paramétrico
- Administración de riesgos no cuantificables



- Riesgo operativo
- Riesgo legal

Jorion, Philippe. Value at Risk, 2nd Edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulos 1 al 14.

De Lara, Alfonso, Medición y control de riesgos financieros, 3ª Edición, Ed. Limusa. Capítulos 2 al 7.

## V. FINANZAS

- Interés simple y compuesto
- Tasa de rendimiento, de descuento e interna de retorno
- Valor presente y futuro
- Cálculo del precio de un Bono y sus propiedades (duración, convexidad)
- Instrumentos financieros derivados (forwards, futuros, swaps y opciones)
- Notas estructuradas
- Vehículos de inversión: ETF's
- Mercados accionarios, de deuda y de derivados

Sundaresan, Suresh. Fixed Income Market, 2nd edition. Ed. SouthWestern. Capítulos 4, 9, 12 y 14.

Hull, John C., Options, Futures, and Other Derivatives, 6th edition. Ed Pearson Prentice Hall. Capítulos 4 al 7, 16 y 17.

Bodie, Zvi et al. Investments. 7th edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulo 4.

[www.mexder.com.mx](http://www.mexder.com.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

## VI. GESTIÓN DE PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN

- Valuación de portafolios
- Optimización de portafolios
- Medidas de desempeño y de diversificación
- Portafolios de referencia (benchmarks)
- Fronteras eficientes

Bodie, Zvi et al. Investments. 7th edition. Ed. Mc Graw Hill. Capítulos 6 y 7.

Markowitz, Portfolio Selection. The Journal of Finance, Vol. 7, No. 1.

<http://www.jstor.org/pss/2975974>